

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
361(3094)-2010

ROBERTO GUTIERREZ ZARATE
RUT. N° **6.861.971-8**

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 19/01/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex 585 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11/01/2010, presentada(s) por don (ña) **ROBERTO GUTIERREZ ZARATE**, Rut. N° **6.861.971-8**, con domicilio en calle **CASTELLON N° 566**, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial **FUENTE DE SODA-FOTOCOPIAS-SERV. INTERNET, ARTICULOS LIBRERÍA, CAFÉ, CONFITES**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 10.002 de 23-10-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CASTELLON N° 566 de la comuna de CONCEPCION**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
ELCA-UNIWEELL	LX-5700	105	120270	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **ROBERTO GUTIERREZ ZARATE**, Rut. N° **6.861.971-8**, por Resolución(es) N° Ex. 10.002 de 23-10-2009 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 10.002 de 23-10-2009, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIROS DE LOS SELLOS DE LA MAQUINA REGISTRADORA

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
ROBERTO GUTIERREZ ZARATE
CASTELLON N° 566
CONCEPCION